



Dirección de Obras Municipales

0750  
DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

**PADRE LAS CASAS, 29 MAR. 2011**

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1785 de fecha 31 de Diciembre 2010, que dispone realizar ajuste presupuestario por rebaja en presupuesto municipal de multas aplicadas.

2.- El Oficio Ordinario N° 12 (05.01.11) de la Municipalidad de Padre Las Casas a Contraloría Regional de la Araucanía, que solicita pronunciamiento respecto a destino al que corresponde multa aplicada a empresa contratista por ejecución de proyecto "Construcción Jardín Infantil y Sala Cuna Intercultural Truf-Truf, Comuna de Padre Las Casas"

3.- El Decreto N° 2829 del 23 de Diciembre de 2010 y sus modificaciones posteriores, que aprueba y modifica el Presupuesto Municipal para el año 2011.

4.- El Decreto N° 2931 del 31 de Diciembre de 2010, que aprueba el desglose del Presupuesto Municipal para el año 2011.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 2151 de fecha 28 de Agosto 2009, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Generales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 101/2009 "Construcción Jardín Infantil y Sala Cuna Intercultural Nírrimapu, Comuna de Padre Las Casas"

6.- El Contrato de Ejecución del proyecto "Construcción Jardín Infantil y Sala Cuna Intercultural Nírrimapu, Comuna de Padre Las Casas" de fecha 07 de Octubre 2009, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1127 de fecha 07 de Octubre 2009, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y don Gabriel Eduardo Moraga Almuna.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 2953 de fecha 17 de Diciembre 2009, que otorga Aumento de Plazo de 30 días corridos, quedando como fecha de término el día 17 de Enero 2010.

8.- El Informe del Inspector Técnico, que informa sobre el término de las obras.

9.- El Acta de Recepción Provisoria de la obra sin observaciones, de fecha 05 de Abril 2010, recepcionada Conforme por la Comisión Receptora de la obra, designada a través del Decreto Alcaldicio N° 392 de fecha 25 de Febrero 2010.

10.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Informe Legal, emitido con fecha 25/03/2011 por la Asesor Jurídico del municipio, mediante el cual objeta la postura de la Junji, entidad que rebaja de los traspasos los montos de las multas, y sugiere pagar al Contratista su Estado de Pago final, con los mismo fondos ingresados por cobro en calidad de multa por atraso, según lo que la JUNJI considera pertinente.

2.- La disponibilidad de los recursos de los distintos programas por el ajuste efectuado de acuerdo a lo indicado en el decreto mencionado en el N° 1 de los vistos.

3.- Que el contratista don Gabriel Moraga Almuna, presentó factura N° 707 (14.03.2011) correspondiente a estado de Pago N° 4 por concepto de devolución de las retenciones del proyecto "Construcción Jardín Infantil y Sala Cuna Intercultural Nírrimapu.

4.- Que JUNJI solo transfirió la suma de \$2.861.219 exponiendo que la suma de \$ 1.753.651.- descontada por la Municipalidad de Padre Las Casas por concepto de multa, no correspondía que fuese a beneficio municipal sino de JUNJI, por lo que no fue considerada en el último traspaso debiendo ser pagada al contratista.

5.- Que persiste la discusión respecto a que el beneficiario de la multa aplicada al contratista corresponde sea La Municipalidad de Padre Las Casas o la JUNJI y en espera de la resolución que emita Contraloría por consulta efectuada según el visto N° 2, situación idéntica a la actual.

**DECRETO:**

1.- Páguese al contratista don Gabriel Moraga Almuna la factura N° 707 (14.03.11) correspondiente a Estado de Pago N° 4 por concepto de devolución de las retenciones del proyecto "Construcción Jardín Infantil y Sala Cuna Intercultural Ñirrimapu por la suma de \$ 4.614.872.-

2.- Impútese el pago con cargo a los ítems que se indican:

- a) 31.02.004 "Obras Civiles", con cargo al proyecto de inversión 0069 "Const. Jardín Infantil y Sala Cuna Intercultural Ñirrimapu", del presupuesto municipal vigente, por \$2.861.221, y
- b) cuenta 214.09 "Otras Obligaciones Financieras (Sector Municipal)", del plan de cuentas municipal, con cargo a los fondos de las multas por atraso, cobradas al contratista don Gabriel Moraga Almuna, por la suma de \$ 1.753.651.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
GONZÁLEZ CONTRERAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

YES/NO/LPR-  
DISTRIBUCION:

- Asesoría Jurídica
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Depto. de finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Oficina de Partes

50896

  
ALCALDIA  
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO  
ALCALDE